



Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de los grupos profesionales M1 y E2, especialidad 0122: Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras en el ámbito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla <https://www.mct.es>, en la del Órgano convocante <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oepp.aspx> y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal, especialidad Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras, de los grupos profesionales M1 y E2.

El número máximo de candidatos a seleccionar para cada grupo profesional es el siguiente

Grupo profesional M1: 50

Grupo profesional E2: 50
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de las plazas para las que se confecciona la Bolsa de trabajo se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.





- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de candidatos a seleccionar que se señalan en la base 1.2, serán incluidos en la Relación de Candidatos objeto de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- 2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la página web de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla <https://www.mct.es>, en la del órgano convocante <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx>, así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, exclusivamente por medios telemáticos, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>>Registro Electrónico General, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera, del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.2 El aspirante deberá indicar en su solicitud el grupo profesional de la plaza a la que opta. Solo se podrá optar por un grupo profesional.

- 3.3 A la solicitud se acompañará:

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.1.

- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.





Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base anterior
- 5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor 1, 30201 Cartagena (Murcia) teléfono 868901546, dirección de correo electrónico miguelangel.muñoz@mct.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso por cada grupo profesional.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación por cada grupo profesional

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de candidatos a seleccionar que se señala en la base 1.2 por cada grupo profesional, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2 La inclusión en la Bolsa de trabajo objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada grupo profesional de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3 La Bolsa de trabajo que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de tres años desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas bolsas que la sustituyan.

8. Gestión de Candidatos

La gestión de la Bolsa de trabajo estará encomendada a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La Relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Bolsa de trabajo en cada grupo profesional. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.





En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Bolsa de trabajo en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de la relación en que figure.

9. Exclusiones

Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- Quienes se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Subsecretario.- Miguel González Suela.





ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 80 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: 6'666 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 24 puntos.

Forma de puntuación: 2'222 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: 1'111 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 20 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 10 puntos.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Forma de puntuación: 10 por un proceso selectivo superado y 5 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos.(siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





ANEXO II (RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA BOLSA DE TRABAJO)

Grupo Profesional: MI
Especialidad: 0122: Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras
Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Ámbito Geográfico	Núm. Máximo de candidatos a seleccionar	Titulación requerida	Familia profesional	Funciones y tareas principales
ALBACETE ALICANTE MURCIA	50	- Técnico Superior en Proyectos de Edificación - Técnico Superior en Química Industrial Química - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados - Técnico Superior en Gestión del Agua.	Edificación y Obra Civil Química Electricidad y Electrónica Energía y Agua	Control, supervisión y manejo de la explotación de una Estación de Tratamiento de Aguas Potables, y en su caso, de las captaciones y elevaciones anexas.
		o equivalentes.		





ANEXO II (RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA BOLSA DE TRABAJO)

Grupo Profesional: E2
Especialidad: 0122: Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras
Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Ámbito Geográfico	Núm. Máximo de candidatos a seleccionar	Titulación requerida	Familia profesional	Funciones y tareas principales
ALBACETE ALICANTE MURCIA	50	- Técnico en Construcción - Técnico en Planta Química - Técnico en Mantenimiento Electromecánico - Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	Edificación y Obra Civil Química Instalación y Mantenimiento Energía y Agua	Realización de las tareas de apoyo para el control, supervisión y manejo de la explotación de una Estación de Tratamiento de Aguas Potables, y en su caso, de las captaciones y elevaciones anexas
		O equivalentes.		





MINISTERIO
PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Y EL RETO DEMOGRAFICO

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....
 NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
 DIRECCION: c/av/pz.....num..... piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....
 LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....
 FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....
 NACIONALIDAD.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:..... ORGANISMO:.....
 FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....GRUPO PROFESIONAL.....
 ÁMBITO GEOGRÁFICO SOLICITADO: provincias de ALBACETE, ALICANTE, MURCIA.
 ESPECIALIDAD DE LA PLAZA SOLICITADA: INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS
 (Sólo se podrá optar por un GRUPO PROFESIONAL)

TITULACION EXIGIDA

.....

MERITOS ALEGADOS

MÉRITOS				PUNTUACION
PROFESIONALES:				(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS:				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:				
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SR DIRECTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA .- C/ Mayor 1 30201 CARTAGENA (MURCIA)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Y EL RETO DEMOGRAFICO

ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MARÍN
E. Media de Formación Ocupacional del INEM

SECRETARIO

D. JORGE LORENCIO PENALVA
C. Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

VOCALES

D^a. M^a. ÁNGELES PÉREZ BONET.
C. Facultativo de Conservadores de Museos.

D^a. HELENA MONTERO MADRID
C. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

D^a. MARÍA ROSA PARRA GONZÁLEZ
Grupo M1.

D. ÁNGEL COGORRO MARTÍN
Grupo M1

D. SERGIO RODRÍGUEZ GARCÍA
Grupo G3

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. JUAN CASCALES SALINAS
C. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

SECRETARIA

D^a. YOLANDA CAJAL JIMÉNEZ
C. General Administrativo de la Administración del Estado

VOCALES

D. ENRIQUE CARRIÓN JIMÉNEZ
C. Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D. RUBEN NAVARRO BARRIO
E. Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ CABEZOS
Grupo M1

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PASTOR
E. Agentes Medioambientales de OO.AA. del MIMAM

D. FELIPE REVERTE MARTÍNEZ
Grupo M1

